



## Notario Titular de Lo Barnechea Patricio Guillermo Corominas Mellado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION BASES PROMOCION "CAMPAÑA REFERIDOS GIFT CARD" otorgado el 06 de Marzo de 2025 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Lo Barnechea Patricio Guillermo Corominas Mellado.-  
Avenida La Dehesa 1201 Local 101, Lo Barnechea.-  
Repertorio Nro: 1649 - 2025.-  
Lo Barnechea, 07 de Marzo de 2025.-



123456837724  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456837724.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71paguicome&ndoc=123456837724>.- .-

CUR Nro: F5138-123456837724.-



1 **Repertorio N° 1.649 – 2025.-**

2 **Ot Nro. 42505**

3

4

5

6

7

8

9

**PROTOCOLIZACIÓN BASES PROMOCIÓN**

10

**“CAMPAÑA REFERIDOS GIFT CARD”**

11

12

13

14

**HIGHLANDS IV SpA**

15

16

17

18

\* \* \* \* \*

19

20

21

22

23 En Santiago, República de Chile, a seis de marzo del año dos

24 mil veinticinco, yo, **PATRICIO GUILLERMO COROMINAS**

25 **MELLADO**, Titular de la Segunda Notaría de Santiago con

26 asiento en la comuna de Lo Barnechea, con domicilio en

27 Avenida La Dehesa número mil doscientos uno, local ciento

28 uno, certifico que a solicitud de don Francisco Merino,

29 procedo a protocolizar Bases Promoción “CAMPAÑA

30 REFERIDOS GIFT CARD”, de la sociedad “**HIGHLANDS IV**



1 **SpA**", para las unidades disponibles de su proyecto "ESPACIO  
2 HERAS" ubicado en Heras novecientos setenta y tres, comuna  
3 de Concepción, documento contenido en tres hojas tamaño  
4 carta, el que se agrega al final del presente Registro con el  
5 protocolizado número quinientos noventa y cuatro, bajo el  
6 repertorio mil seiscientos cuarenta y nueve. Para constancia  
7 firmo el presente instrumento. Doy fe.



26 **Repertorio N° 1.649.-/2025.-**  
27 **J. Registro: RMA**  
28 **N°Copias : -**  
29 **Boleta N° : -**  
30 **Derechos:**



OT 42505

REP: 1649  
PROT: 594  
Fecha: 06/03/25



BASES PROMOCIÓN

"CAMPAÑA REFERIDOS GIFT CARD"

En Santiago, a 26 de febrero de 2025, comparece: don FRANCISCO JAVIER MERINO DIAZ, cédula nacional de identidad número 12.919.015-9, en representación **HIGHLANDS IV SpA**, sociedad chilena del giro inmobiliario, rol único tributario número 76.520.045-8, el firmante mayor de edad, y expone, que viene en establecer las bases de la promoción "CAMPAÑA REFERIDOS GIFT CARD", en adelante "la promoción":

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES.-

- 1.1 HIGHLANDS IV SpA, llevará a cabo una promoción dirigida a todas las personas que cumplan con las condiciones establecidas en las bases correspondientes, en relación con las unidades disponibles en el Proyecto Inmobiliario denominado **ESPACIO HERAS**, ubicado en Heras 973, Concepción en adelante e indistintamente, "El proyecto en promoción".
- 1.2 Para participar en la promoción, es necesario ser un cliente del proyecto y referir a otras personas que, a su vez, realicen la compra de una unidad del mismo. Los referidos deben completar el proceso de compra hasta la escrituración de la propiedad para que se consideren como referidos del cliente original, dentro del periodo de vigencia de esta promoción.
- 1.3 Podrán participar en esta promoción exclusivamente aquellas personas cuyos referidos firmen la escritura de compraventa definitiva de una unidad del proyecto en promoción, dentro del periodo de vigencia de la misma.
- 1.4 **Vigencia.** La presente promoción se encontrará vigente desde el día 01 de marzo de 2025 hasta el día 31 de julio de 2025, o hasta llegar a las 10 Gift Card. Con todo, HIGHLANDS IV SpA se reserva el derecho para extender la vigencia de la promoción.
- 1.5 **Beneficio.** Las personas que cumplan las condiciones señaladas en el presente contrato recibirán una "GIFT CARD FALABELLA", por un monto total de \$300.000.-

SEGUNDO: CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN






Certificado  
123456837724  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>





Para hacer efectiva la entrega de la Gift Card de que tratan estas bases, el interesado deberá:

- 1) Referir a un cliente que, suscriba la escritura de compraventa con la inmobiliaria desarrolladora de, al menos, una unidad del proyecto en promoción, dentro del periodo de vigencia de la promoción señalada.
- 2) El premio será canjeable y aplicable a una unidad disponible, de acuerdo con el stock de la Inmobiliaria al momento de suscribir la compraventa.
- 3) El premio será canjeable y aplicable sólo respecto a los 10 primeros referidos cuyas escrituras de compraventa se firmen.
- 4) La Gift Card de esta promoción se entregará al cliente beneficiario que refirió a un nuevo cliente, una vez firmada la escritura de compraventa del referido, en un plazo máximo de 60 días hábiles contados a partir de la firma.
- 5) El beneficiario recibirá la Gift Card de forma física en la Sala de Ventas del proyecto o por medios digitales.
- 6) Si la Gift Card no fuere reclamada dentro de 5 días contados desde la firma de la escritura, se entenderá que el beneficiario ha desistido de él y no podrá exigirlo con posterioridad.
- 7) El beneficiario no podrá solicitar el monto del premio en otra forma que la Gift Card Falabella. No procede en dinero efectivo, vale vistas, cheques o Gift Card de otras empresas.

#### **CUARTO: ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

La participación en la presente promoción implica el total conocimiento y aceptación de las presentes bases, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar HIGHLANDS IV SpA relación a cualquier instancia no prevista en estas bases. De esta forma, se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como promitente comprador o en cualquier otra forma en esta promoción, declaran conocer y aceptar íntegramente estas Bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Inmobiliaria.

Las presentes bases se interpretarán en sentido restringido, entendiéndose por aquello que se otorga al referido única y exclusivamente lo expresado en este documento y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente indicados en las bases de esta promoción.

El organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante la promoción, tales como falsificación, suplantación de personas,





Certificado  
123456837724  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



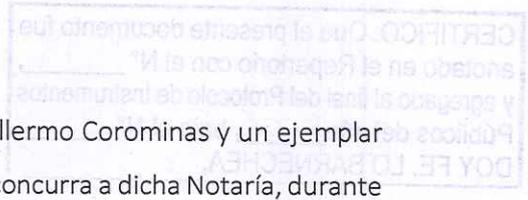
adulteración de información, etc. Todos quienes accedan a los beneficios contenidos en esta promoción, aceptan desde ya las presentes bases generales y las decisiones que la Inmobiliaria pueda adoptar al respecto, las que serán inapelables.



HIGHLANDS IV SpA se reserva el derecho de suspender o anular la promoción de que dan cuenta estas bases generales, o modificar las condiciones o requisitos necesarios para acceder a los beneficios de que da cuenta este instrumento.

**SEXTO: CONOCIMIENTO DE LAS BASES**

Las presentes bases serán protocolizadas en la Notaría Patricio Guillermo Corominas y un ejemplar fotocopiado de ellas estará disponible a disposición del público que concurra a dicha Notaría, durante la vigencia de la promoción.



---

FRANCISCO JAVIER MERINO DÍAZ



CERTIFICO: Que el presente documento fue anotado en el Repertorio con el N° 1049, y agregado al final del Protocolo de Instrumentos Públicos del año 2025, bajo el N° 594. DOY FE. LO BARNECHEA, 06-03-2025



Certificado  
123456837724  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

